

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA.

AUTO SUSTANCIACION No.517

Palmira, 21 de septiembre de 2020

RAD. 2015- 00420 - 01
REF. : ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE. SANDRA PATRIICA MICOLTA y otro
DDO INDUSTRIAS DE SALES MINERALIZADAS LTDA

Como quiera que mediante sentencia No. 031 del 19 de febrero de 2020, el Honorable Tribunal Superior de Buga, confirma la sentencia No. 24 de fecha 26 de febrero de 2018, por lo tanto, como no hay costas por liquidar, el Juzgado segundo Laboral del Circuito de Palmira,

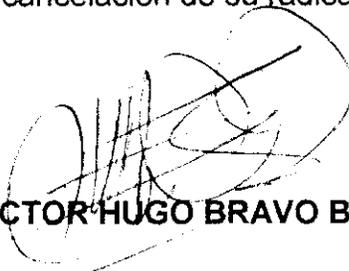
RESUELVE:

1.º) OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Buga, en confirmar la sentencia No. 24 de fecha 26 de febrero de 2018.

2º.) Como no hay costas por liquidar, una vez ejecutoriada esta providencia, ARCHÍVESE el expediente previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez


DR. HÉCTOR HUGO BRAVO BENAVIDES

La secretaria,

ELIANA MARIA ALVAREZ POSADA

Juzgado 2 Laboral del Circuito Palmira Valle

Por ESTADO No. 76 de hoy se notifica las partes del auto anterior.

Palmira (V) 22 de septiembre de 2020

**ELIANA MARIA ALVAREZ POSADA
SECRETARIA**